Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154427-5e6d09-83042308
2026-10-13T22:16:47-05:00 - Página 1 de 6

CREG
Fecha: 2026-10-09 15:43:05
Radicado: I2026004333
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios: 2
Destino: Sandra Liliana Loaiza Machado
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA Y APROBACIÓN

Aplicación de la Circular No. 40040 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía

Fecha de solicitud	**Vigencia de la medida**
09/10/2026	Hasta el 09/10/2026

1. SOLICITANTE

Servidor responsable	Verónica Ponce Vallejo
Cargo	Subdirectora Administrativa y Financiera

2. CLASE DE ACTUACIÓN (marque una X)

Si es sujeta a autorización previa, marque el tipo:

■ CDP (solicitud / expedición / adición / modificación / sustitución) ■ Proceso de selección o celebración de contrato/convenio ☐ Cesión o Terminación anticipada	■ Registro presupuestal (RP) ☐ Pago, giro, anticipo, desembolso o transferencia ☐ Vigencia futura / traslado / distribución presupuestal

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Objeto	Se solicita autorización para el trámite del proceso de selección de convocatoria pública, adjudicación, perfeccionamiento, legalización y suscripción del contrato del programa de seguros de la CREG con el siguiente objeto: *"120 Adquirir el programa de plan de seguros 2026-2027 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, garantizando la cobertura, condiciones y beneficios establecidos conforme a las necesidades de la entidad y a la normativa aplicable",* con el fin de garantizar la continuidad de las coberturas de seguros requeridas por la entidad, que permita proteger los bienes, el patrimonio e intereses y mitigar el impacto económico que eventualmente pudiera derivarse de la materialización de los riesgos identificados, en observancia de los principios de gestión del riesgo, protección del patrimonio público y adecuada administración de los recursos de la entidad Para el efecto, se requiere autorización para: 1. Adelantar el proceso de selección en la modalidad de convocatoria pública. 2. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del correspondiente al proceso de selección. 3. Realizar el trámite de adjudicación y suscripción del contrato con el siguiente objeto: *"120 Adquirir el programa de plan de seguros 2026-2027 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, garantizando la cobertura, condiciones y beneficios establecidos conforme a las necesidades de la entidad y a la normativa aplicable*."

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154427-5e6d09-83042308
2026-10-13T22:16:47-05:00 - Página 2 de 6

	4. Expedir el Registro Presupuestal del correspondiente contrato. 5. Demás trámites requeridos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato.
Valor / cuantía estimada (COP)	$380.413.424
Fuente de financiación	Recursos de funcionamiento.
CDP / RP relacionados	Se expiden en el proceso de suscripción del contrato.
Ordenador del gasto competente	Verónica Ponce Vallejo
Plazo o fecha requerida	09/10/2026

4. JUSTIFICACIÓN

Necesidad y finalidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, las entidades públicas deben adquirir las garantías necesarias con el propósito de garantizar una adecuada protección de sus intereses patrimoniales y de los bienes pertenecientes a la misma, o de los cuales sean legalmente responsable. Al respecto, los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993, exigen de los servidores públicos que manejen fondos o bienes del Estado, asegurar en forma adecuada los bienes e intereses patrimoniales a través de pólizas de seguros e igualmente, la Ley 1952 de 2019 establece sanciones en contra de los servidores públicos por no vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados (núm. 22 del art. 38). Además el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 dispone: *"1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."* De otra parte, es importante tener en cuenta el numeral 13 del artículo 57 del código general disciplinario ordena *"13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."*

El Artículo 107 de la Ley 42 de 1993 establece: *"Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten"*.

De otra parte, el *artículo 48, literal 63 es considerada como falta gravísima: "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".*

En concordancia con lo anterior, es deber de las entidades públicas, salvaguardar en cuantía suficiente, por valor real y actual, los bienes y valores que se encuentren expuestos a sufrir menoscabo y/o perdidas, a consecuencia de acciones u omisiones de funcionarios que puedan traducir en detrimento patrimonial.

La CREG, en cumplimiento de su misión institucional, tiene a su cargo la administración, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo de sus funciones, así como la gestión de los intereses y actividades propios de la entidad. En desarrollo de estas responsabilidades, se encuentra expuesta a diversos riesgos que pueden afectar sus bienes, patrimonio e intereses, así como aquellos derivados de las actuaciones de sus funcionarios y de quienes ejercen funciones de dirección y administración.

Los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad se originan tanto en el normal desarrollo de sus funciones misionales y administrativas como en las actuaciones de sus servidores y demás personas que intervienen en el ejercicio de sus competencias. De igual manera, existen riesgos inherentes a la naturaleza, tenencia, custodia y utilización institucional de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la CREG, así como aquellos derivados de la responsabilidad que pueda

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154427-5e6d09-83042308
2026-10-13T22:16:47-05:00 - Página 3 de 6

generarse con ocasión de su uso.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la continuidad de las coberturas de seguros requeridas por la entidad, mediante un programa de seguros que permita amparar adecuadamente sus bienes, patrimonio e intereses frente a los riesgos derivados del desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, así como de la naturaleza, tenencia, custodia y utilización institucional de los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad.

De igual manera, se requiere contar con las coberturas destinadas a amparar la responsabilidad que pueda derivarse de las decisiones y actuaciones de los directores y administradores que hacen parte de los órganos de decisión de la CREG. Lo anterior, con el propósito de mitigar el impacto económico que eventualmente pudiera generarse por la materialización de los riesgos identificados y contribuir a la adecuada protección del patrimonio público y administración de los recursos de la entidad.

Es preciso indicar, que el actual programa de seguros que ampara los bienes y patrimonio al servicio de la CREG fue contratado en el año 2025, el cual tiene vencimiento próximo el 7 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas para el seguro de responsabilidad civil servidores públicos y el 08 de diciembre de 2026 a las 24:00 horas para los demás seguros. La entidad cuenta con los siguientes tramos de pólizas:

PÓLIZA
Todo riesgo daños materiales
Manejo global para entidades oficiales
Responsabilidad Civil Extracontractual
Automóviles
Transporte de Valores
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Seguro de Obligatorio - SOAT

En consecuencia, se hace necesario realizar el proceso contractual para la adquisición del programa de seguros para 2026-2027, con el fin de garantizar la continuidad de las coberturas de seguros requeridas por la entidad, y proteger sus bienes, patrimonio e intereses y mitigar el impacto económico que eventualmente pudiera derivarse de la materialización de los riesgos identificados, en observancia de los principios de gestión del riesgo, protección del patrimonio público y adecuada administración de los recursos de la entidad.

El Comité de Compras de Bienes y Servicios mediante acta No. 30 del 22 de septiembre de 2026, recomendó al ordenador del gasto realizar todas las actuaciones y trámites administrativos, presupuestales y contractuales que resulten necesarios para adelantar el proceso de selección de convocatoria pública, adjudicación, perfeccionamiento, legalización y suscripción del contrato del programa de seguros de la CREG con el siguiente objeto: *"120 Adquirir el programa de plan de seguros 2026-2027 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, garantizando la cobertura, condiciones y beneficios establecidos conforme a las necesidades de la entidad y a la normativa aplicable."*, de conformidad con la normativa vigente y el Manual de Contratación de la Entidad, así como los procedimientos internos de la Comisión.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 de la **Circular Interna No. 014 del 11 de agosto de 2026**, cuyo asunto es **"*Adopción del mecanismo temporal de control previo para la aplicación de la Circular No. 40040 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía*";** así como lo contemplado en la Circular Interna No. 019 del 22 de septiembre de 2026, cuyo asunto es "*Ampliación del periodo de aplicación del mecanismo temporal de control previo adoptado mediante la circular interna No. 14 de 2026*; se solicita la autorización correspondiente para adelantar el proceso de selección de convocatoria pública, adjudicación, perfeccionamiento, legalización y suscripción del contrato del programa de seguros de la CREG con el siguiente objeto: *"120 Adquirir el programa de plan de seguros 2026-2027 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, garantizando la cobertura, condiciones y beneficios establecidos conforme a las necesidades de la entidad y a la normativa aplicable."*.

5. SOPORTES ANEXOS (marque los que se adjuntan X)

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154427-5e6d09-83042308
2026-10-13T22:16:47-05:00 - Página 4 de 6

■ Estudio preliminar ☐ Certificado de disponibilidad presupuestal ☐ Detección de necesidades y solicitud de CDP	☐ Otros:

8. DECISIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO (representante legal)

■ AUTORIZA ☐ NO AUTORIZA	☐ AUTORIZA CON CONDICIONES

Motivación de la decisión:

Teniendo en cuenta el Comité de Compras de Bienes y Servicios mediante acta No. 30 del 22 de septiembre de 2026, en el cual recomendó al ordenador del gasto realizar todas las actuaciones y trámites administrativos, presupuestales y contractuales que resulten necesarios para adelantar el proceso de selección de convocatoria pública, adjudicación, perfeccionamiento, legalización y suscripción del contrato del programa de seguros de la CREG con el siguiente objeto: *"120 Adquirir el programa de plan de seguros 2026-2027 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, garantizando la cobertura, condiciones y beneficios establecidos conforme a las necesidades de la entidad y a la normativa aplicable."*, de conformidad con la normativa vigente y el Manual de Contratación de la Entidad, así como los procedimientos internos de la Comisión.

Por lo anterior, se autoriza al ordenador del gasto adelantar el proceso de selección en la modalidad de convocatoria pública, expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del correspondiente al proceso de selección, realizar el trámite de adjudicación y suscripción del contrato, expedir el Registro Presupuestal del correspondiente contrato y los demás trámites requeridos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato para adquirir el plan de seguros de la entidad para los años 2026-2027.

Condiciones (si aplica):

No aplica

ADRIANA MARÍA JIMÉNEZ DELGADO
Directora Ejecutiva

Solicitó: Verónica Ponce Vallejo – Subdirectora Administrativa y Financiera
Proyectó: Jorge Iván Pardo Avella - Profesional Especializado Grado 24

Firma electrónica al final del documento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154427-5e6d09-83042308
2026-10-13T22:16:47-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026004333

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261009-154427-5e6d09-83042308

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-09 15:44:27

Finalización: 2026-10-13 22:16:45

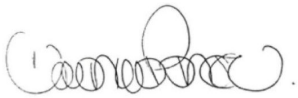
Escanee el código para verificación

Firma: Directora Ejecutiva



Adriana Jiménez
adriana.jimenez@creg.gov.co
52145785
Directora Ejecutiva
CREG

Firma: Subdirección Administrativa y Financiera



Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261009-154427-5e6d09-83042308
2026-10-13T22:16:47-05:00 - Página 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026004333

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261009-154427-5e6d09-83042308

Creación: 2026-10-09 15:44:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-13 22:16:45

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-10-09 15:44:28 Lec.: 2026-10-09 15:52:25 Res.: 2026-10-09 15:52:30 IP Res.: 190.71.147.18
Firma	Adriana Jiménez adriana.jimenez@creg.gov.co Directora Ejecutiva CREG	Aprobado	Env.: 2026-10-09 15:52:30 Lec.: 2026-10-09 17:18:25 Res.: 2026-10-13 22:16:45 IP Res.: 172.225.238.103